

REGISTRO PÚBLICO DE ELEGIBLES PARA REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS DE
AMENAZA Y/O RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN

1 INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, se encuentra interesado en consolidar la conformación de la lista de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que se encuentren en capacidad de elaborar estudios detallados de amenaza y/o riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundación, de los predios y/o sectores que presenten limitaciones de origen geotécnico o hidrológico según los estudios técnicos sobre evaluación de amenazas y riesgos naturales desarrollados en la zona donde se localiza el predio y/o sector, que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio de Floridablanca, y cuyos propietarios y/o interesados deseen contratar dichos estudios para desarrollarlo urbanísticamente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el POT Municipal y los instrumentos que lo desarrollen o complementen. Lo anterior se fundamenta en las disposiciones establecidas en la resolución CDMB No. 0460 del 14 de Abril de 2010, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, por medio de la cual la autoridad ambiental de la jurisdicción adoptó como guía técnica los *“Lineamientos técnico-ambientales para la realización de estudios detallados de amenaza y/o riesgo, por fenómenos de remoción en masa e inundación (EDARFRI), en terrenos localizados en suelos urbanos, de expansión urbana, suburbanos y rurales que, con la incorporación de los actuales estudios generales de amenazas y/o riesgos naturales, se encuentren con restricciones dentro de los Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial, de los Municipios del Área de jurisdicción de la CDMB y el respectivo procedimiento para su evaluación y concepto ambiental”*. Para ello se recomienda a los interesados que al elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar y demostrar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para contratar (Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes).
- b) Examinar rigurosamente el contenido de los requisitos de inscripción del presente registro público y de los documentos que hacen parte del mismo.
- c) Verificar que las fechas de expedición de los documentos y/o certificados que serán anexados a la propuesta, se encuentren dentro de los plazos y vigencias acordes con los presentes requisitos de inscripción.

REGISTRO PÚBLICO DE ELEGIBLES PARA REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y/O RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN

2 ASPECTOS GENERALES DEL REGISTRO PÚBLICO

2.1 OBJETO DEL REGISTRO PÚBLICO

Consolidar la conformación del registro público de las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, elegibles de acuerdo a su idoneidad profesional y ética, que se encuentren en capacidad para realizar los estudios técnicos a que se refiere la Resolución No. 0460 del 14 de Abril de 2010, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, por medio de la cual la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) adoptó como guía técnica los *“Lineamientos técnico-ambientales para la realización de estudios detallados de amenaza y/o riesgo, por fenómenos de remoción en masa e inundación (EDARFRI), en terrenos localizados en suelos urbanos, de expansión urbana, suburbanos y rurales que, con la incorporación de los actuales estudios generales de amenazas y/o riesgos naturales, se encuentren con restricciones dentro de los Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial, de los Municipios del Área de jurisdicción de la CDMB y el respectivo procedimiento para su evaluación y concepto ambiental”*.

2.2 REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN

- a) Suministrar toda la información requerida a través de este documento, junto con sus formatos y anexos.
- b) Venir en idioma español, impresa en original y copia idénticas al original, legajada y foliada, acompañada de un índice descriptivo de su contenido. Los datos o anexos técnicos que se requieran podrán venir en su idioma de origen, acompañados de traducción libre al español.
- c) Anexar Carta de Presentación de la propuesta y acreditar la existencia y representación legal del proponente y de su representante legal, con certificado de Cámara de Comercio o de la autoridad competente para expedirlo.
- d) Acreditar la idoneidad y experiencia del equipo de profesionales que dispondrá para la realización de los estudios detallados de Amenaza y/o Riesgo, según lo indicado en el numeral 3.3 de los presentes requisitos de inscripción para el registro público.

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

REGISTRO PÚBLICO DE ELEGIBLES PARA REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS DE
AMENAZA Y/O RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN

2.3 PUBLICIDAD DEL REGISTRO PÚBLICO

Los requisitos de inscripción pueden consultarse, sin restricción ni costo alguno, en la página Web de **EL MUNICIPIO**: www.floridablanca.gov.co. **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho a decidir sobre la pertinencia de las mismas y a dar o no respuesta.

2.4 ENTREGA DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Los requisitos de Inscripción no tendrán costo alguno; El interesado asume todos los costos de preparación y presentación de la propuesta, sin responsabilidad, ni vinculo alguno con **EL MUNICIPIO**. La dirección para la entrega de la propuesta será la siguiente:

Oficina Asesora de Planeación

Palacio Municipal, tercer piso

Alcaldía Municipal de Floridablanca

Calle 5 N° 8-25 Casco Antiguo

Floridablanca, Santander, Colombia

Teléfono: 6497554

2.5 PLAZO PARA EL REGISTRO PÚBLICO

Las propuestas podrán presentarse en forma permanente, durante la vigencia de la Resolución CDMB No. 0460 del 14 de Abril de 2010, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, a partir de la fecha de publicación de los presentes requisitos de inscripción en la página Web de **EL MUNICIPIO**. **EL MUNICIPIO**, a través del grupo de profesionales de la Oficina Asesora de Planeación, efectuará la respectiva evaluación de las propuestas que se reciban, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de cada propuesta. Cuando una propuesta sea debidamente evaluada y aceptada, **EL MUNICIPIO** procederá a incorporar al proponente en la lista de elegibles publicada en la página Web de **EL MUNICIPIO**, lista esta que conserva los proponentes incluidos durante la vigencia de las resoluciones que fueron derogadas por la mencionada Resolución CDMB No. 0460 del 14 de Abril de 2010.

REGISTRO PÚBLICO DE ELEGIBLES PARA REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS DE
AMENAZA Y/O RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN

3 CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

3.1 DOCUMENTOS DE LA PRESENTACIÓN

Se deberán adjuntar los documentos que acrediten los requisitos exigidos para la inscripción, según lo establecido en el numeral 2.2 de los presentes requisitos de inscripción del registro público, en el orden definido en dicho numeral.

3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta. La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del **ANEXO No. 1**.

3.3 EQUIPO TÉCNICO

El interesado deberá acreditar, mediante la presentación del **Anexo N° 2**, debidamente diligenciado, la cantidad y calidad del personal mínimo a su servicio, **con la experiencia mínima que se especifica a continuación**, debidamente certificada.

- a) Mínimo un (1) profesional que realice estudios básicos de **geología, geomorfología e hidrogeología**, debe tener título profesional en geología o ingeniería geológica, con experiencia profesional relacionada mayor de **cinco (5) años**, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales existentes para el ejercicio de estas profesiones.
- b) Mínimo un (1) profesional que realice los estudios básicos de **drenaje, hidrología, hidráulica e inundaciones**, debe tener título profesional en ingeniería civil, ingeniería ambiental, hidrología e hidráulica, o similares, con experiencia profesional relacionada mayor de **cinco (5) años**, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales existentes para el ejercicio de estas profesiones.
- c) Mínimo un (1) profesional que realice los análisis de **antecedentes históricos de remoción en masa y de evaluación de procesos de inestabilidad**, así como la cuantificación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo, debe tener título profesional en geología, ingeniería

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

REGISTRO PÚBLICO DE ELEGIBLES PARA REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS DE
AMENAZA Y/O RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN

geológica o ingeniería civil, con título de postgrado en geotecnia o evaluación de riesgos, con experiencia profesional relacionada mayor de **dos (2) años**, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales existentes para el ejercicio de estas profesiones.

- d) Mínimo un (1) profesional que realice los **diseños de las obras de mitigación**, debe tener título profesional en ingeniería civil, con título de postgrado en estructuras o geotecnia según sea el caso, con experiencia profesional relacionada mayor de **dos (2) años**, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales existentes para el ejercicio de estas profesiones.

En caso que los profesionales presentados para conformar el equipo mínimo en mención, no tengan vínculo laboral vigente con el proponente, deberán presentar carta de intención a favor del proponente, en la que manifiesten su disponibilidad y aceptación para prestar sus servicios profesionales para el desarrollo de los eventuales estudios EDARFRI que le sean adjudicados al proponente, siempre y cuando sea notificado como elegible para realizar dicho tipo de estudios.

4 CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas las presentaciones, cuando se presenten los eventos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 de los presentes requisitos de inscripción. En consecuencia, el proponente solo podrá presentarse nuevamente cuando hayan transcurrido quince (15) días hábiles después de la fecha de emisión de la comunicación que rechaza la propuesta, excepto si la causal de rechazo corresponde a la establecida en el numeral 4.2.

4.1 CAUSAL 1

Cuando no se cumpla con los requisitos legales esenciales para participar exigidos en el numeral 2.2 de los presentes requisitos de inscripción, no se acredite su cumplimiento, o cuando no se alleguen los documentos o aclaraciones solicitadas por **EL MUNICIPIO**, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la comunicación, en cuyo caso se entenderá que el proponente ha desistido de su solicitud y **EL MUNICIPIO** procederá a archivar la propuesta.

4.2 CAUSAL 2

Cuando **EL MUNICIPIO** compruebe inexactitud o falsedad al verificar la información relacionada con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.2 de los presentes requisitos de inscripción.

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

REGISTRO PÚBLICO DE ELEGIBLES PARA REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS DE
AMENAZA Y/O RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN

5 ACEPTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Cumplidos todos los requisitos establecidos en el presente documento, **EL MUNICIPIO** procederá a notificar a la persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que se considere como elegible, de acuerdo a la evaluación, para realizar los estudios técnicos a que se refiere la resolución CDMB No. 0460 del 14 de Abril de 2010, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y lo incorporará en la lista de elegibles publicada en su página Web, registro este que se actualizará periódicamente, en la medida que se reciban y avalen nuevos proponentes, o en la medida que se reciban notificaciones, por parte de las autoridades competentes, que establezcan sanciones o restricciones para el ejercicio del objeto social de la persona natural o jurídica, de derecho público o privado, o alguno de los miembros del equipo técnico al servicio de la misma, que fueron avalados y aceptados dentro del registro público de elegibles de **EL MUNICIPIO**.